



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0199-2015-A/MPMN

Moquegua, 12 MAR. 2015

**VISTO:** El Informe N° 198-2014-GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2015, Informe N° 321-2015-GAJ/GM/A/MPMN y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 198-2014-GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, le hace llegar el Proyecto de Resolución de Alcaldía, para designación del coordinador del Plan de Incentivos por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad en cumplimiento de las metas establecidas, según artículo 16º del Decreto Supremo antes mencionado.

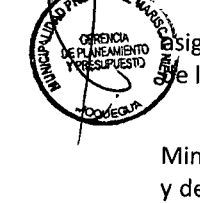
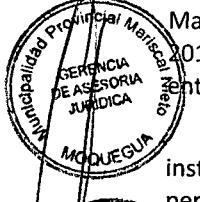
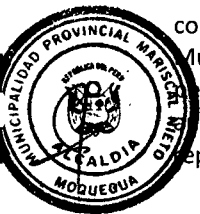
Que, con Informe N° 321-2015-GAJ/GM/A/MPMN, esta Gerencia es de la Opinión Designar al Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto como Coordinador del Plan de Incentivos para el cumplimiento de metas previstas en el año 2015, con correo electrónico [nrfernandez72@gmail.com](mailto:nrfernandez72@gmail.com), siendo su teléfono de contacto 959829712 y de la entidad signado con el 053-461859.

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR), cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad.

Que, el Plan de Incentivos de la Gestión y Modernización Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 27972 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, en su artículo 1º la que precisa: "(...) el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución de gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional..."

Que, en la misma norma que antecede en su artículo 5º indica lo siguiente: Los recursos que se asignen al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Pública se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo dispone la presente Ley.

Que, Plan de Incentivos de la Gestión y Modernización Municipal (PI), es un Plan elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el fin de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía Local y la Mejora de la Gestión de los Gobiernos Locales, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad. Asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas establece las metas del PI, así como los procedimientos para su cumplimiento para el logro de los objetivos establecidos.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, según el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, en su artículo 16° sobre la Designación de Servidor Municipal Responsable la cual indica: "El Alcalde bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un Servidor Municipal como Coordinador del Plan de Incentivos quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad en cumplimiento de las metas (...).

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" y en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto como Coordinador del Plan de Incentivos para el cumplimiento de metas previstas en el año 2015, con correo electrónico [nrfernandez72@gmail.com](mailto:nrfernandez72@gmail.com), siendo su teléfono de contacto 959829712 y de la entidad signado con el 053-461859.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las instancias administrativas que tengan injerencia para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*Hugo Isaias Quispe Mamani*  
**DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

